CONTRATO Nº 98 /2019

LPN Nº 07/2019 – ID Nº 368.697

"SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **JARDÍN INFANTIL "LOS 3 PASTORCITOS" de Gisela Patricia Sisa Duarte, con RUC N° 1242167-7**, domiciliada en la casa de la calle Mariscal Estigarribia N° 1847, de esta ciudad Capital, Tel. Nº 0981.288.937, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de Guardería para hijo/a/s de funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) Los datos cargados en el SICP;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°368.697.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 07/2019 "Servicio de Guardería para hijo/a/s de funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 2498/2019.**

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO - (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	91111901-001	SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIOS/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCION	Unidad	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
						TOTAL	**1.600.000**

MONTO MINIMO	**528.000.000**
MONTO MAXIMO	**1.056.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 528.000.000 (guaraníes quinientos veintiocho millones) IVA Incluido** y el monto máximo es de **Gs. 1.056.000.000. (guaraníes un mil cincuenta y seis millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Contra prestaciones de servicios. Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato, Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401
Asunción - Paraguay

sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 6.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Unidad de Bienestar Laboral – Departamento de Administración del Personal – Gerencia de Capital Humano.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *[10% del valor total del monto equivalente a la cantidad máxima]. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. DECRETO N° 6.121 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DEL 13 DE OCTUBRE DE 2.016.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. Sección V. Modelo de Contrato 26. En el caso de que el proveedor o contratista incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 // 438 2401
Asunción - Paraguay

obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 - 438 2401"
Asunción - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año 2019.

GISELA PATRICIA SISA DUARTE
PROPIETARIA
JARDÍN INFANTIL "LOS 3 PASTORCITOS"

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Para la cotización del precio unitario por niño/a se deberá contemplar los siguientes costos: matricula, cuota, uniformes (verano e invierno), libros sin excepción alguna, útiles escolares sin excepción alguna, almuerzo y servicio de ambulancia para casos de accidentes.

Los padres solo se harán cargo de proveer la merienda ya sea de la mañana, tarde o para ambos turnos de sus hijos/as.

El horario requerido por la convocante se encuentra comprendido en el horario de 07:00 horas am hasta las 17:00 horas pm.

EL OBJETO

La Guardería es un espacio creado para prestar asistencia, guarda, educación y estimulación temprana a hijo/a/s de funcionarios y empleados de la Institución (Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL), en Asunción en un radio no mayor a 3,6 Km de la Sede Central de la CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, a fin de que los mismos reciban una atención permanente, especializada, dentro de los horarios y en las condiciones previstas en el presente documento.

El Servicio de Guardería, solicitado para hijo/a/s de funcionarios y empleado/a/s de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), durante el tiempo en que los padres desarrollan sus actividades laborales, comprende la atención integral de los niño/a/s, educación (enseñanza bilingüe), alimentación adecuada (almuerzo), pago de matrícula, cuota, materiales (crayolas, cartulinas, pinceles, cualquier material que el niño precise para el desarrollo de sus actividades, entre otros, esta es una lista meramente enunciativa no limitativa), libros para enseñanza bilingüe, uniforme de verano e invierno y seguro de ambulancia, estimulación temprana, higiene. En el horario de 7:00 horas am a 17:00 horas pm.

Las siguientes especificaciones técnicas comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios, custodia integral para los hijo/a/s de funcionario/a/s y empleado/a/s de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), desde la edad de 6 (seis) meses de vida hasta los 6 (seis) años de edad, con vigencia de 16 (dieciséis) meses desde la suscripción del contrato.

En los meses de enero y julio se desarrollará actividades que corresponderán a Colonia de

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora

vacaciones y durante los demás meses, actividades relacionadas al desarrollo de planes educativos en conformidad a disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a Educación Inicial.

Infraestructura apropiada contemplando el suministro de alimentación adecuada, tiempo y espacios de sueño y descanso.

EL PROVEEDOR

Es la persona física o jurídica, quien suscribirá el contrato con la Institución (Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL) a los efectos de prestar los Servicios de la Guardería. Los niños y niñas serán agrupados por edades:

- **Grupo Maternal 1:** Niños y Niñas de 6 (seis) meses a 1 (un) año cumplidos.
- **Grupo Maternal 2:** Niños y Niñas de 2 (dos) años cumplidos.
- **Grupo Pre-Jardín:** Niños y Niñas de 3 (tres) años cumplidos.
- **Grupo Jardín:** Niños y Niñas de 4 (cuatro) años cumplidos.
- **Grupo Pre-Escolar:** Niños y Niñas de 5 (cinco) y 6 (seis) años cumplidos.

OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO

Educación:

- El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y cualquier otro organismo relacionado con la actividad.
- Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un especio placentero y estimulante para los niño/a/s. esto/a/s recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos.
- La agrupación de los niños y niñas se hará teniendo en cuenta las edades, personalidades y características de cada niño y niña, que será obtenida de las entrevistas hechas a los padres previa iniciación de los mismos.
- Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los niños y niñas.
- El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral.
- Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales.
- Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a l/o/a/s niño/a/s.

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

- Se debe fomentar en lo/a/s niño/a/s el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.
- La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología básica, y lo estipulado en la Ley N° 1443/99 educación personalizada, estimulación temprana de acuerdo a la edad, apoyo psicológico y psicopedagógico, enseñanza bilingüe, informe trimestral.
- Enseñanza acorde a la edad además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de cuentos, y otras actividades que ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad. Las actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas, hábitos, a ser ordenados y responsables.
- Educación en valores: es muy importante que lo/a/s niño/a/s aprendan a través de valores y hábitos, a ser ordenados, educados, obedientes y responsables. Estas son las virtudes que ayudarán a los niños a ser personas maduras y auténticamente felices.
- La enseñanza en la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en si mismos y en las posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno. La educación física del niño y la niña debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de al cual dependerá el acierto o fracaso en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar.

PERSONALIZAR

Los padres se harán cargo de personalizar. Todas las pertenencias deben tener nombre y apellido. Como ser: camperas, biberones, tapas de biberones, chupetes, tupper, mochilas, toallitas para la merienda.

INFRAESTRUCTURA APROPIADA

- Contar con un mínimo con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los niño/a/s de por lo menos una vez al mes (el oferente deberá correr con todos los gastos, incluido el transporte).
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los niños y las niñas puedan desarrollar sus actividades.
- Debe contar con baños sexados totalmente equipados para criaturas.
- Deberá contar con baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- Todas las instalaciones deben estar acondicionados (pintadas, cielos rasos, entre otros), y acorde al servicio que se prestará.
- Todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

- Deberán contar con un Sistema de Circuito Cerrado de TV a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y niñas y demás personas que conviven en la guardería.
- Sistema de incendio acorde a las exigencias legales.
- Salas de actividades por edades, con los requisitos de seguridad e higiene conforme a las disposiciones legales actuales.
- Esterilizador de biberones.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera.
- Todas las dependencias deben contar con climatización adecuada.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores.

UNIFORMES, MATERIALES Y OTROS

- El uniforme deberá ser suministrado por el Proveedor para los hijo/a/s de los funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- El proveedor deberá contar con plantel debidamente vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.
- El Proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas, entre otros). La lista de materiales es enunciativa no limitativa.
- Dentro del periodo del Servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (ambulancia y primeros auxilios), con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo contratado.
- Es responsable del control de plagas o bacterias en el local de la cocina, evitando la contaminación de alimentos y enseres.

ALIMENTACIÓN

El objetivo principal de la alimentación de lo/s niño/a/s es que al terminar el año lectivo puedan consumir cualquier tipo de alimentos sanos, es decir, que vayan adquiriendo pautas de alimentación saludable.

- Los padres se harán cargo de proveer la merienda de la mañana y la merienda por la tarde, o para ambos turnos de su hija/o.
- El Proveedor deber suministrar el almuerzo (incluyendo ensalada, jugo natural y postre), siendo el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los niños/as en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficiente de todos los alimentos. La prestadora de servicios será la responsable de contar con los utensilios, electrodomésticos para la correcta distribución y conservación de los alimentos.
- El menú será controlado y verificado en cuanto a la cantidad de ración de forma diaria, conforme la dieta asignada para cada niño/a.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

- La dieta alimenticia es elaborada por un/a Nutricionista designado/a por el Proveedor, respetando el proceso y forma de alimentación de cada niño/a debiendo presentar el listado semanal del menú de acuerdo a los requerimientos básicos de alimentación.
- Cuando por razones de salud el/la niño/a necesite de una alimentación especial, los padres deberán acercar las indicaciones médicas, y el proveedor por medio de su nutricionista designado/a, establecerá un régimen especial para el mismo.
- El Plan nutricional deberá ser presentado por el/la nutricionista a la Convocante para que ésta otorgue su aprobación antes del inicio de las actividades. Dicho Plan Nutricional deberá abarcar las distintas edades de los niño/a/s hijo/a/s de funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- Lo/a/s niño/a/s de 6 (seis) meses de edad en adelante para iniciar una alimentación sólida deberán contar con la certificación del pediatra tratante.
- Servir la cantidad apropiada de alimento a cada niño/a teniendo presente las necesidades del mismo y su edad, a fin de que la alimentación sea apropiada en cantidad y sabor.
- Esterilización de utensilios y biberones.
- Mantener fuera del alcance de los niños y las niñas aquellos elementos cortantes y tóxicos.

OBSERVACIÓN: los productos envasados a ser proveídos deberán contar con lote de elaboración, fecha de elaboración y/o vencimiento impresos en los diferentes envases, los cuales deberán ser legibles a simple vista, además deberán ser conservados adecuadamente sin perder la cadena de frío, según requiera el caso a fin de garantizar la conservación de las propiedades nutritivas de los alimentos.

SALUD

Durante la estadía de los niños y niñas en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

- La Contratista deberá contar con algún seguro de Servicio de Emergencias para el traslado inmediato de los niños y las niñas en caso de accidentes al Centro asistencial que será determinado previa consulta a los Padres o Encargados. Además la Empresa deberá proveer un botiquín de Primeros Auxilios el cual estará a disposición de los niños y las niñas.
- Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

- El pediatra designado a los efectos deberá establecer una ficha para cada niño y cada niña, es su obligación la realización de un chequeo mensual y su asistencia al menos una vez a la semana en el recinto de prestación de servicios.
- Es responsabilidad de los padres cumplir con el tratamiento y darle la medicación adecuada en la casa, en caso de cuadros gripales, febriles, gastrointestinales, enfermedades infecciosas, para evitar los contagios entre los compañero/a/s.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- El personal deberá estar vestido acorde al tipo del servicio que prestará.
- Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños y las niñas, previendo y evitando que l/o/a/s mimo/a/s se expongan a situaciones de peligro durante el periodo de horas que los niños y las niñas se encuentren bajo su custodia.
- Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente a la Unidad de Bienestar Laboral – Departamento de Administración Personal – Gerencia de Capital Humano de la Institución, la planilla de control de asistencia de los niños y niñas, al igual que la Planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados, los cuales será rubricados con la firma de la Directora.

Recepción: el recibimiento de los niños en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibidos por la Directora y/o profesoras, asistentes, al igual que la salida de los mismos encargándose de que éstos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Salas: el Proveedor es el encargado del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia de los niños por edades como el cambio de ropa, pañales y aseo del/a niño/a según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: el Proveedor será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del área al aire libre. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las áreas del lugar correrán por cuenta del adjudicado.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA CONTRATISTA

En cuanto al personal asignado al servicio:

- Los profesionales deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de lo requerido por la Convocante (7:00 horas am hasta las 17:00 horas pm).
- Deberán demostrar equilibrio emocional.
- Tendrán trato amable y deferente con los niños y las niñas.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

- Las expresiones y vocabularios deberán ser siempre los correctos.
- Capacidad de diálogo y personalidad creativa.
- La Empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independiente al pago que realice la Institución por la prestación del servicio.
- El plantel deberá estar inscripto por el Oferente en el Instituto de Previsión Social (IPS).

DETALLES DE FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL

DIRECTORA

- Tendrá la decisión y potestad para resolver cualquier problema que se presente con los niños y las niñas bajo su custodia, ejercerá el control sobre todos los aspectos del servicio y en caso de ser necesario ponerse en contacto con la Convocante o los padres. Así también deber realizar todas las tareas administrativas y de apoyo a las profesoras. Evaluar el desempeño docente, remitiendo el Informe mensual de evaluación a la Unidad de Bienestar Laboral – Departamento de Administración Personal – Gerencia de Capital Humano de la Institución.
- Es la responsable de elaborar y desarrollar un calendario de actividades que serán desarrollados a lo largo del Contrato, en el cual se establecerán los métodos de aprendizaje, el desarrollo de las clases y los objetivos a los que una vez finalizado el Contrato se deberán haber cumplido. Esta planificación debe ser presentada con la firma del contrato.

MAESTRAS PARVULARIAS

- Orientar el aprendizaje de los niños y las niñas. Desarrollar el plan educacional establecido.
- Conocer individualmente a cada uno de los niños y niñas. Aplicar estrategias de aprendizaje acorde a las características individuales de cada niño/a, en base a las metas propuestas.
- Propiciar un clima de participación y confianza entre los niño/a/s, maestras y padres.
- Organizar entrevistas individuales y reuniones con padres. Es responsable de la educación y seguridad integral del niño bajo su custodia.

ASISTENTE PARVULARIA

- Apoyar todas las gestiones de las maestras. Es responsable solidario por la educación y seguridad integral de los niños y niñas bajo su custodia.

PSICÓLOGA

- Es la encargada del desarrollo sicológico del/a niño/a. Deberá asistir a los niño/a/s que requieran ayuda especial. Deberá seguir de cerca el trabajo de las maestras y asistentes.
- Su presencia es obligatoria una vez por semana. Reunirse con los padres de niños que requieran atención especial a fin de coordinar las medidas a ser tomadas.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

NUTRICIONISTA

- Es la encargada del Plan alimenticio de los niños y las niñas, estableciendo para ello un régimen alimentario, que debe ser presentado dentro del periodo de implementación del servicio. Deberá controlar la preparación de los alimentos corriendo por cuenta de la misma la elección de los productos a ser utilizados. Deberá establecer un régimen alimenticio especial (dieta) a aquellos niños y niñas que necesiten. Deberá inspeccionar a los niños una vez al mes, llevando registro de su evolución alimenticia. Así también, y en coordinación el pediatra deberá llevar un registro de cada niño y niña y realizar un control mensual a todos ellos.

COCINERA/O

- Es responsable de recibir y cuidar los elementos, utensilios y provistas entregadas para la elaboración del menú.
- Es responsable de cumplir con el Plan Nutricional asignado a los niños y las niñas según su sala y edad, conforme al Plan aprobado por la nutricionista.
- Es responsable de no permitir la entrada de personas no autorizadas a fin de evitar accidentes, contaminación alimentaria entre otros.
- Es responsable de utilizar la vestimenta adecuada.
- Es responsable de dejar el lugar y los utensilios limpios diariamente luego de culminar con su labor.

PERSONAL DEL SERVICIO

- Será responsable de la limpieza e higiene del lugar, la elaboración de los alimentos y la seguridad del local.

OBSERVACIONES

A. El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposos, vacaciones, aguinaldo, entre otros), por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes.

B. En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente.

C. Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, la Institución se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución y variación de los niveles contratados (aumentar o disminuir la cantidad de usuarios) de acuerdo a las necesidades presentadas. Asimismo en relación al servicio del Plan nutricional. La Institución se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, entre otros. Estos controles se realizarán a través del Administrador del Contrato.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

2. Plan de Entrega (Bienes): NO APLICA

3. Plan de Entrega (Servicios)

La prestadora de Servicios contará con quince (15) días corridos a partir de la firma del contrato para:

- El registro de los/as niños/as
- La presentación del personal a prestar los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollados durante el año.
- Entrevistas y evacuación de consultas a los padres.

El plazo de vigencia del servicio será a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. Planos o Diseños: NO APLICA

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Informes	*Mensual*	*Años 2019, 2020, 2021*

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

ADENDA N° 01/2019

LPN N°07-2019 ID Nº 368.697 - SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA.

La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), comunica la modificación de la Recepción y Aperturas de Ofertas y del Pliego de Bases y Condiciones, de la presente contratación, según se detalla:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

INFRAESTRUCTURA APROPIADA

- Contar con un mínimo con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los niño/a/s de por lo menos una vez al mes (el oferente deberá correr con todos los gastos, incluido el transporte).
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los niños y las niñas puedan desarrollar sus actividades.
- Debe contar con baños sexados totalmente equipados para criaturas.
- Deberá contar con baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- Todas las instalaciones deben estar acondicionados (pintadas, cielos rasos, entre otros), y acorde al servicio que se prestará.
- Todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.
- Deberán contar con un Sistema de Circuito Cerrado de TV a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y niñas y demás personas que conviven en la guardería.
- Sistema de incendio acorde a las exigencias legales.
- Salas de actividades por edades, con los requisitos de seguridad e higiene conforme a las disposiciones legales actuales.
- Esterilizador de biberones.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

- Todas las dependencias deben contar con climatización adecuada.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores.

UNIFORMES, MATERIALES Y OTROS

- El uniforme deberá ser suministrado por el Proveedor para los hijo/a/s de los funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- El proveedor deberá contar con plantel debidamente vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.
- El Proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas, entre otros). La lista de materiales es enunciativa no limitativa.
- Dentro del periodo del Servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (ambulancia y primeros auxilios), con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo contratado.
- Es responsable del control de plagas o bacterias en el local de la cocina, evitando la contaminación de alimentos y enseres.

SALUD

Durante la estadía de los niños y niñas en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

- La Contratista deberá contar con algún seguro de Servicio de Emergencias para el traslado inmediato de los niños y las niñas en caso de accidentes al Centro asistencial que será determinado previa consulta a los Padres o Encargados. Además la Empresa deberá proveer un botiquín de Primeros Auxilios el cual estará a disposición de los niños y las niñas.
- Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.
- El pediatra designado a los efectos deberá establecer una ficha para cada niño y cada niña, es su obligación la realización de un chequeo mensual y su asistencia al menos una vez a la semana en el recinto de prestación de servicios.
- Es responsabilidad de los padres cumplir con el tratamiento y darle la medicación adecuada en la casa, en caso de cuadros gripales, febriles, gastrointestinales, enfermedades infecciosas, para evitar los contagios entre los compañero/a/s.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS Capital DIRECCION

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

DEBE DECIR:

INFRAESTRUCTURA APROPIADA

- Contar con un mínimo con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los niño/a/s de por lo menos una vez al mes (el oferente deberá correr con todos los gastos, incluido el transporte).
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los niños y las niñas puedan desarrollar sus actividades.
- Debe contar con baños sexados totalmente equipados.
- Deberá contar con baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- Todas las instalaciones deben estar acondicionados (pintadas, cielos rasos, entre otros), y acorde al servicio que se prestará.
- Todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.
- Deberán contar con un Sistema de Circuito Cerrado de TV a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y niñas y demás personas que conviven en la guardería.
- Sistema de incendio acorde a las exigencias legales.
- Salas de actividades por edades, con los requisitos de seguridad e higiene conforme a las disposiciones legales actuales.
- Esterilizador de biberones.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Todas las dependencias deben contar con climatización adecuada.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores.

UNIFORMES, MATERIALES Y OTROS

- El uniforme deberá ser suministrado por el Proveedor para los hijo/a/s de los funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- El proveedor deberá contar con plantel debidamente vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.
- El Proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas, entre otros). La lista de materiales es enunciativa no limitativa.
- Dentro del periodo del Servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (ambulancia y primeros auxilios), con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo contratado.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS DIRECCION Capital

- Es responsable del control de plagas o bacterias en el local de la cocina, evitando la contaminación de alimentos y enseres.
- Toda publicación de los menores a través de internet (redes sociales, mensajería) deberán ser autorizadas previamente por los padres y/o tutores legales.

SALUD

Durante la estadía de los niños y niñas en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

- La Contratista deberá contar con algún seguro de Servicio de Emergencias para el traslado inmediato de los niños y las niñas en caso de accidentes al Centro asistencial que será determinado previa consulta a los Padres o Encargados. Además la Empresa deberá proveer un botiquín de Primeros Auxilios el cual estará a disposición de los niños y las niñas.
- Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.
- Es responsabilidad de los padres cumplir con el tratamiento y darle la medicación adecuada en la casa, en caso de cuadros gripales, febriles, gastrointestinales, enfermedades infecciosas, para evitar los contagios entre los compañero/a/s.

Abog. Renato Avalos
Encargado
Gerencia Operativa de Contrataciones

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022
Directora

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS
Capital
DIRECCION